

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 3 6

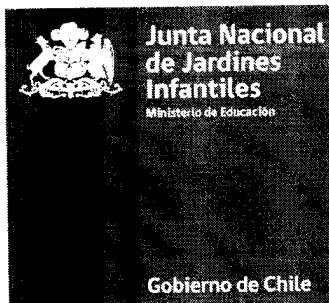
REF.: AUTORIZA DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI LOS ALMENDROS, COMUNA DE CURICÓ.

TALCA, 13 SEP 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1332, de 11 de septiembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30363876-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015693 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015887, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó" con la empresa Comercial Garcés Silva Limitada; 12°) La resolución N° 015229 de 09 de mayo de 2016 que autoriza ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios; 13°) la Resolución N° 015344 de 08 de junio de 2016 que aprueba la modificación del contrato y demás antecedentes tenidos a la vista; 14°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015693 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó".
3. Que, mediante Resolución N° 015850, de fecha 23 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-38-LR15, para la contratación del servicio "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó".
4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín



Infantil JUNJI Los Almendros comuna de Curicó”, que fue aprobado por Resolución N° 015887 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que con fecha 12 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que a través de carta ingresada a JUNJI por oficina de Partes, con fechas 27 de julio de 2016, el contratista COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA solicitó un aumento de plazo basado en el ajuste de cubicación de partidas a serie de precio unitario previamente autorizado, y propuso una serie de obras extraordinarias, las que luego de ser revisadas y corregidas, fueron aprobadas por el ITO y la Unidad Técnica, junto a una disminución de partidas y un aumento de plazo derivado de la ejecución de las mismas obras extraordinarias.

7. Que las Bases Administrativas, en el punto 7.2. “Disminuciones de Obras”, señalan: “La Entidad podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% del valor de los trabajos originalmente contratados”.

8. Que respecto a las obras extraordinarias, el punto 36.4 de las bases administrativas, indica: “Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución”.

9. Que, el párrafo sexto del punto 36 de las bases administrativas señala que: “si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumentos de obra se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución”.

10. Que en documento “solicitud de modificación de contrato por disminución de obras, obra extraordinaria y aumento de plazo” de fecha 05 de agosto de 2016, firmada por el representante legal de COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de **\$30.162.860**, y un monto por obras extraordinarias de **\$45.229.267**. Asimismo se autorizó un aumento de plazo de **35 días corridos**, contados a partir del día 10 de agosto de 2016.

11. Que el detalle de la disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo, conforme al documento señalado en el considerando anterior, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

DISMINUCIONES: Se disminuyen las partidas que no fue posible incorporar en el proyecto por falta de espacio físico (terreno): B.2.12 Casa de Cuidador, C.8.2 Elementos de Control Solar (sombreadero tipo parrón) y G.6.0 Invernadero.

CAMBIOS DE MATERIALIDADES A MAYOR COSTO, POR MEJORA DE CALIDAD REQUERIDA POR LA UNIDAD TÉCNICA

Muro SECOMP: Se disminuye la cantidad de obra proyectada para 2 Muros divisorios entre SECOMP y Salas de Actividades, cada uno con SIP, 1 puerta y 1 ventana, y desglose de terminaciones según proyecto, en lugar donde se instalará Obra extraordinaria OE.7, Mampara divisoria SECOMP, de perfiles de aluminio blanco y vidrio laminado, con doble puerta al centro y dos paños fijos laterales, cada mampara.

CANALIZACIONES DE ELECTRICIDAD: A solicitud de instructivo del Nivel Central de Meta, llevadas al libro de obra, se disminuyen todas las partidas de canalizaciones de electricidad de Conduit PVC para ser reemplazadas por Obras extraordinarias de canalizaciones metálicas galvanizadas EMT. Las EETT del proyecto eran claras en cuanto a que el material a ocupar era PVC por lo que hubo que realizar la disminución y O.Ex.

CAMBIO DE LUMINARIAS ALTA EFICIENCIA FLUORESCENTE A LED: En las EETT, pto E.8.2, el nombre de la partida dice: “Equipo de alta eficiencia Led”, sin embargo en la descripción y fotografías referenciales describe claramente equipos de tubos fluorescentes herméticos y abiertos. La unidad técnica aprobó la especialidad con estos últimos, por lo que posteriormente en reuniones con la empresa, se solicitó realizar cambio de equipos de iluminación de alta eficiencia fluorescentes a **equipos PL Led**, los cuales son más eficientes, requieren menor mantención, menor

reposición y poseen mayor eficiencia energética.

CLIMATIZACIÓN: Desde la entrega de terreno y primeras reuniones de especialidades, la Unidad Técnica solicitó a la empresa evaluar cambio de sistema de climatización de calderas/radiadores, para ser reemplazadas por equipos Split Muro y/o Cassette, Frio/Calor, que prestan utilidad en invierno y verano, mucho más eficientes para el clima de la zona. La empresa presentó una propuesta: La Obra extraordinaria, además de los recintos originales a cubrir por las EETT pto F.9.0, aumenta los recintos de Patio Cubierto y Hall de Acceso.

OTRAS OBRAS EXTRAORDINARIAS:

Para completar el estándar de calidad de la Meta, la Unidad Técnica solicitó a los ATOS, revisar las partidas que estuvieran incompletas para ser evaluadas como obras extraordinarias con las empresas, para mejora del proyecto.

MUEBLES FIJOS EXTRAS: Según lo revisado en reunión con la Unidad Técnica, la empresa Contratista y la Inspección Técnica, se aclaró que algunos mobiliarios que aparecen en láminas JUNJI no eran cobrables en el proyecto según EETT e itemizado, por lo que se solicitó considerar presentar como Obras Extraordinarias las totalidades o parcialidades de muebles necesarios para completar el estándar de muebles fijos (muro a muro) indicados en las láminas JUNJI para los recintos Sala Comunitaria, Sala Multiuso Docente y Sala de Expansión. Se adjuntan láminas con elevación frontal, corte y especificaciones de materiales en el mismo dibujo.

TUNEL SOLAR VELUX: En los pasillos de área administrativa y área de servicio, ambos sin iluminación natural se solicitó considerar 2 túneles o tubos solares (1 en cada pasillo), para dotar de iluminación solar y eficiente. Se adjunta ficha técnica

CUBIERTAS EN ACCESO PRINCIPAL Y SALIDA A PATIO NORTE: En visita de la Unidad Técnica a la obra, esta solicitó a la empresa presentar obras extraordinarias de marquesinas que protegieran del clima el acceso al jardín y la salida al patio norte.

VENTANAS CIRCULARES SECOMP: En reunión con la empresa, el arquitecto Meta del anteproyecto solicitó incorporar ventanas circulares en sector de mueble SECOMP, entre SECOMP y Patio Cubierto.

REJA PROTECCIÓN MULTI CANCHA: En reunión en obra con la Unidad Técnica y la empresa se evaluó agrega O.Ex, de reja para proteger la fachada ventilada y ventanales sur de pelotazos de la multicancha, que ya en obra se ha detectado que son bastante frecuentes.

PLAZO: La empresa solicita 35 días de plazo extra por concepto de obras extraordinarias, (según art 36 de las Bases), sobre todo por el impacto causada a la carta Gantt por el cambio de canalizaciones de PVC a EMT. El ITO sugiere aprobar dicho plazo ya que según lo observado en esta obra y otras 2 del mismo ITO, se ha causado la misma afectación al plazo de la obra.

SE ADJUNTA INFORME TECNICO DEL ITO.

ITEM	PARTIDAS DE DISMINUCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B.1.12	Casa cuidador	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
C.8.2	Elementos de control solar (celosías, aleros,etc)	gl	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
G.6.0	Invernadero	gl	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	MURO DIVISORIO SECOMP	Uni	2	\$ 496.500	\$ 993.000
C.6.1	Panel SIP (Structural Insulate Panels)	m2	4,11	\$ 43.000	\$ 176.730
D.4.2.2	Planchas Revestimiento Muro RF	m2	4,11	\$ 6.500	\$ 26.715
D.4.2.3	Afinados y enlucidos continuos muros interiores	m2	4,11	\$ 1.300	\$ 5.343
D.8.2.	Puerta terciado opaca	uni	1	\$ 95.000	\$ 95.000
D.9.1	Bisagras 3 ½" x 3 ½ "	uni	3	\$ 4.800	\$ 14.400
D.9.2	Retén de pie para puertas	uni	1	\$ 4.800	\$ 4.800
D.9.6	Cilindros según Norma UNI 9570	uni	1	\$ 17.000	\$ 17.000
D.9.7	Seguros según Norma UNI 9570	uni	1	\$ 17.000	\$ 17.000
D.9.8	Tope de Puertas Magnéticos	uni	1	\$ 6.500	\$ 6.500
D.9.9	Brazo mecánico Hidráulico	uni	1	\$ 60.000	\$ 60.000
D.10.3	Ventanas vidrio termo laminado	m2	2,23	\$ 25.000	\$ 55.750
D.13.1	Pintura base agua	m2	4,11	\$ 4.200	\$ 17.262
	ELECTRICIDAD				\$ 13.939.450
D.6.1	Canalización equipos eléctricos	ml	455	\$ 2.600	\$ 1.183.000

D.6.2	Canalización enchufes	ml	465	\$	2.600	\$	1.209.000
D.6.3	Canalización de fuerza	ml	315	\$	2.600	\$	819.000
D.6.5	Canalización del circuito	ml	932	\$	7.600	\$	7.083.200
F.7.2	Canalizaciones	ml	35	\$	1.150	\$	40.250
E.8.2	Equipo Led de alta eficiencia (según EETT bandejas fluorescentes)	n°	103	\$	35.000	\$	3.605.000
F.9 INSTALACION DE CLIMA ARTIFICIAL							\$ 3.640.000
F.9.1	Radiadores (según cálculo)	gl	1	\$	1.320.000	\$	1.320.000
F.9.2	Caldera	gl	1	\$	1.250.000	\$	1.250.000
F.9.3	Instalaciones eléctricas y de control	gl	1	\$	500.000	\$	500.000
F.9.4	Ventilación y extracción forzada	gl	1	\$	120.000	\$	120.000
F.9.5	Pruebas	gl	1	\$	450.000	\$	450.000
SUBTOTAL							\$ 21.122.450
Costo Directo							\$ 21.122.450
Gastos Generales							9% \$ 1.901.021
Utilidades							11% \$ 2.323.470
TOTAL NETO							\$ 25.346.941
IVA							19% \$ 4.815.919
TOTAL DISMINUCIONES							\$ 30.162.860

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.3	Mueble SECOMP	gl	1	\$ 900.000	\$ 900.000
OE.4	Mueble SC	gl	1	\$ 700.000	\$ 700.000
OE.5	Mueble SMD	gl	1	\$ 900.000	\$ 900.000
OE.6	Tunel Solar VELUX	uni	2	\$ 390.000	\$ 780.000
OE.7	Mampara divisoria SECOMP	uni	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000
OE.8 Canalización electricidad EMT					
OE.8.1	Canalización Equipos Eléctricos EMT	ml	455	\$ 6.210	\$ 2.825.693
OE.8.2	Canalización enchufes EMT	ml	465	\$ 6.210	\$ 2.887.796
OE.8.3	Canalización de fuerza EMT	ml	315	\$ 6.210	\$ 1.956.249
OE.8.4	Canalización Equipos del circuito EMT	ml	932	\$ 6.210	\$ 5.788.012
OE.8.5	Canalización EMT	ml	35	\$ 6.210	\$ 217.361
OE.9	Equipos PL LED 18 W	uni	103	\$ 39.079	\$ 4.025.139
OE.10 Climatización					
OE.10.1	Equipo split cassette BTU	uni	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
OE.10.2	Equipo Split cassette 12000 BTU	uni	1	\$ 600.000	\$ 600.000
OE.10.3	Equipo Split cassette 24000 BTU	uni	1	\$ 815.000	\$ 815.000
OE.10.4	Equipo Split muro 9000 BTU	uni	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
OE.10.5	Bombas de condensado	uni	3	\$ 150.000	\$ 450.000
OE.10.6	Instalaciones de equipo	gl	1	\$ 557.000	\$ 557.000
OE	Cubierta acceso principal	gl	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
OE	Cubierta acceso patio de expansión	gl	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
OE	Ventanas circulares	uni	6	\$ 53.333	\$ 320.000
OE	Cierre protección cancha	gl	1	\$ 2.369.000	\$ 2.369.000
Sub Total					\$ 34.241.250

Costo Directo			\$	34.241.250
Utilidades		11%	\$	3.766.537
TOTAL NETO			\$	38.007.787
IVA		19%	\$	7.221.480
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS			\$	45.229.267
TOTAL MODIFICACIÓN DE CONTRATO: OBRAS EXTRAORDINARIAS - DISMINUCIONES			\$	15.066.407

12. Que en un segundo documento denominado “solicitud de aumento de plazo” de fecha 05 de agosto de 2016, firmada por el representante legal de COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un aumento de plazo de 10 días corridos, contados a partir del día 10 de agosto de 2016.

13. Que el detalle del aumento de plazo, conforme al documento señalado en el considerando anterior, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

“En carta del 22/07/2016 el contratista solicita plazo de 15 días en relación a impacto que tuvo en la Carta Gantt el aumento de fundaciones aprobado con el ajuste de cubos.
El diseño de anteproyectos meta considera una fundación tipo de aprox -50 a -70 cms de profundidad. Según la calicata y mecánica de suelos arrojó preliminarmente una profundidad de 170 cms. Al excavar pareció la napa freática aprox a -100 cms lo que demoró las excavaciones y recibir el sello de fundación.
Una vez achicada la nata (drenada) y realizada visita del Ingeniero Calculista se determinó que se debía profundizar la excavación a -190 cms, para lo cual se solicitó al proyectista actualizar la planimetría de respaldo que permitiera aprobar los cubos extras de excavaciones y hormigones. Finalmente se aprobó el aumento de excavaciones.
La empresa además argumenta que el retraso en el término de las excavaciones implicó que se partiera más tarde con la ejecución de muros, lo que implicó ejecutar estos en pleno período de lluvias debiendo recurrentemente tapar con polietileno y destapar para seguir avanzando de manera no continua, lo cual consta en fotografías de los diversos informes semanales de la Inspección Técnica.
El plazo extra solicitado por la Empresa Garcés Silva Ltda. de 15 días por motivos de mayores cubos de excavaciones, mayores cubos de hormigones de cimientos, actualización del proyecto de Ingeniería y lluvia durante la ejecución de muros SIP está justificada, no obstante el ITO considera que en parte este retraso se absorbe por el plazo otorgado por las obras extraordinarias, ya que durante los 35 días extra, también se pudo avanzar en las partidas atrasadas de la ruta crítica de la obra gruesa.
El suscrito ITO autoriza y da Visto Bueno a un aumento de 10 días corridos por motivos externos de fuerza mayor, los que sumados a los 35 días por obras extraordinarias suman un aumento de plazo total de 45 días corridos.

14. Que en un tercer documento de “solicitud de modificación de contrato por disminución de obras y obra extraordinaria” de fecha 05 de agosto de 2016, firmada por el representante legal de COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, por el ITO, Sr. Pedro Leyton, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó una disminución de obras por la suma de \$18.901.008, y un monto por obras extraordinarias de \$18.901.008.

15. Que el detalle de la disminución de obras, y obras extraordinarias, conforme al documento señalado en el considerando catorce, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

“La administradora del contrato presenta carta solicitando cambio de material para la fachada ventilada, Fibrocemento Decorativo, aludiendo a problemas de proveedor para suministrar el material descrito en las especificaciones técnicas. Propone un material en base a madera y/o fibras de celulosa ascetilada, marca Leaf, de alta calidad, elaboradas con resina de alta presión capaces de soportar una alta duración a la intemperie, rayos UV,

humedad, incluso demostrando que se ha utilizado para construcción de canales en otros países. La solución propuesta a juicio del Inspector Técnico y de la Unidad Técnica cumple con los mismos requerimientos técnicos para la ejecución de la fachada ventilada el proyecto. Cuenta con respaldo del fabricante y una amplia gama de colores. Se adjunta catálogo del fabricante.

Para el piso vinílico, Linóleo en rollo, la argumentación también es por poca disponibilidad de colores del proveedor, por lo que la Unidad Técnica autoriza el cambio a palmetas vinílicas Arquitac de 3,2 mm.

El costo de ambos productos es similar o superior al de los originales y el contratista oferta el cambio al mismo valor final.

La presente modificación no implica mayor costo ni mayor plazo. Se adjunta informe técnico del ITO”.

ITEM	PARTIDAS DE DISMINUCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D 3 2	Sistema de fachadas ventiladas	m2	444	\$ 14.000	\$ 6.216.000
D.4 1.1	Instalación de clima Artificial	m2	390	\$18.000	\$ 7.020.000
				Sub total	\$ 13.236.000
Costo Directo					\$ 13.236.000
Gastos Generales			9%		\$ 1.191.240
Utilidades			11%		\$ 1.455.960
TOTAL NETO					\$ 15.883.200
IVA			19%		\$ 3.017.808
TOTAL DISMINUCIONES					\$ 18.901.008

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.1	Sistema fachada ventilada Leaf	m2	444	\$ 15.135,135	\$ 6.720.000
OE.2	Piso Vinílico Palmetas Arquitac 3,2 mm	m2	390	\$19.459,459	\$ 7.589.189
				Sub total	\$ 14.309.189
Costo Directo					\$ 14.309.189
Utilidades			11%		\$ 1.574.011
TOTAL NETO					\$ 15.883.200
IVA			19%		\$ 3.017.808
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 18.901.008

DIFFERENCIA MODIFICACIÓN DE CONTRATO (OBRAS EXTRAORDINARIAS – DISMINUCIONES)	\$ 0
---	-------------

16. Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZARSE UNA DISMINUCIÓN DE OBRAS POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO en la ejecución del proyecto “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó”, la que se encuentra detallada en el considerando décimo primero y décimo quinto de la presente resolución, por un monto de **\$49.063.868** (cuarenta y nueve millones sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos).

2° AUTORIZARSE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS en el proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó”, las que se encuentran detalladas en los considerandos décimo primero y décimo

quinto de la presente resolución, por un monto de **\$64.130.275** (sesenta y cuatro millones ciento treinta mil doscientos setenta y cinco pesos), lo que implica un aumento de **\$15.066.407** (quince millones sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos) en el monto total del contrato.

3° AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil Los Almendros, comuna de Curicó", de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 10 de agosto de 2016, debiendo concluir la obra el 23 de septiembre de 2016.

4° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Los Almendros, comuna de Curicó, celebrado con la empresa COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, RUT N° 77.669.850-4, previa entrega de una garantía de fiel equivalente al 7% del aumento del monto del contrato, según bases administrativas.

5° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente resolución rija con efecto retroactivo a partir del 10 de agosto de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GMC/RAH/PHF-NAC/LUS/lus
Distribución

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes